



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su análisis y elaboración del presente dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del Nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de La Muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General del Estados Unidos Mexicanos; 135, 166 182, 192, 193, 194 y 277 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

1. El día 03 de marzo en sesión ordinaria, la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto.
2. El día 08 de marzo se recibió en el Senado de la República, y se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, les para su estudio y análisis.

### II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Propone adicionar dos fechas conmemorativas; para izar la Bandera Nacional a toda asta el 16 de enero como "Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO "ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

en 1826"; y a media asta el 22 de mayo como "Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902".

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Mariano Escobedo nació en 1826 fue militar y político mexicano, miembro de la Guardia Nacional. Durante la batalla del 5 de Mayo de 1862, organizó una brigada y la ganó, de esta manera obtuvo el grado de coronel graduado el 3 de julio de ese año y el de general de Brigada con fecha 25 de abril de 1863.

Como general en jefe del Ejército del Norte ganó las célebres batallas de Santa Gertrudis, San Jacinto, y el 15 de mayo de 1867 alcanzó la gloria definitiva en la plaza de Querétaro.<sup>1</sup>

Después de derrotar al imperio, siendo general de División desde el 2 de noviembre de 1866, Escobedo fue gobernador del Estado de San Luis Potosí los años de 1869 a 1873 y su labor en aquella entidad puso de manifiesto su capacidad y amor al progreso. Durante su administración dio especial atención a la infraestructura pública, inauguró rutas, caminos y realizó acueductos.

En el aspecto cultural, su gobierno se caracterizó por la reparación y reestructuración del Instituto Científico y Literario en San Luis Potosí.

En 1875 fue Senador por Querétaro y San Luis; posteriormente, al finalizar la Administración de Lerdo de Tejada fungió como Secretario de la Guerra del 31 de agosto al 16 de noviembre de 1876. Murió en Tacubaya, el 22 día de mayo de 1902.

Mariano Escobedo es una figura histórica y emblemática de nuestro país, en la que se reúnen las más altas cualidades humanas. Por lo que, el periódico "El

---

<sup>1</sup> Manuel Jaubert Garza, "El Regimiento Mariano Escobedo", Universidad Autónoma de Nuevo León, Secretaría de Extensión y Cultura, Nuevo León, septiembre 2002.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.**

Diario del Hogar" en 1900, hizo que el pueblo mexicano lo reconociera como el general más ameritado de esa época.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera coinciden con la importancia de adicionar estas dos fechas conmemorativas; para izar la Bandera Nacional a toda asta el 16 de enero; y a media asta el 22 de mayo, en memoria de un personaje tan destacado en la historia de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 135 y 166, 182, 193, 194 y 277 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

#### **IV. PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único.** Se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18.-** En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.

...

...

...

...

...

...

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

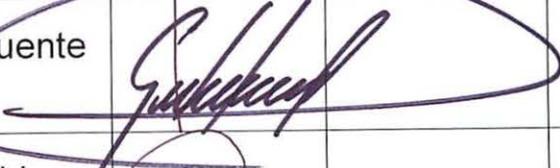
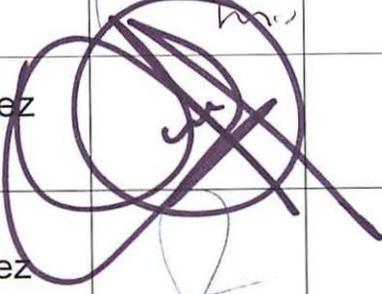


## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

### VOTACIÓN

<b>SENADOR (A)</b>	<b><u>A FAVOR</u></b>	<b><u>EN CONTRA</u></b>	<b><u>ABSTENCIÓN</u></b>
Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)			
Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)			
Senador Armando Ríos Piter (Secretario)			
Senador Carlos Alberto Puente Salas (Secretario)			
Senador Miguel Ángel Chico Herrera (Integrante)			
Senador Ismael Hernández Deras (Integrante)			
Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)			



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

### VOTACIÓN

<u>SENADOR (A)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)			
Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)			
Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)			
Senadora Laura Angélica Rojas Hernández (Integrante)			
Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)			
Senador Félix Benjamín Hernández Ruiz (integrante)			
Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)			

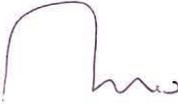
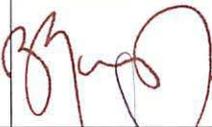


## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

### VOTACIÓN

SENADOR (A)	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
Senador Raúl Gracia Guzmán (Presidente)			
Senador Miguel Ángel Chico Herrera (Secretario)			
Senador Zoé Robledo Aburto (Secretario)			
Senador Enrique Burgos García (Integrante)			
Senadora Sonia Mendoza Díaz (Integrante)			